



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (SANTIAGO, CHILE)



Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.814.433, expedida en Bucaramanga (Santander), debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, nombrado mediante Acuerdo N° 046 del 27 de julio de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario, siendo un ente Universitario Autónomo de carácter Oficial, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida con carácter de Universidad Seccional Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622-6, con domicilio en la Av. Gran Colombia No. 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander -Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominará **UFPS** y por la otra, **MAGDALENA ARAYA QUEZADA**, identificada con la cédula de identidad RUT: 4.776.381-9, Directora del **INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS** de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, con domicilio, para estos efectos, en Santiago, calle El Líbano N°5524, comuna de Macul, Santiago, Chile. Se deja constancia que la personería de doña **MAGDALENA ARAYA QUEZADA**, para actuar en representación de la Universidad de Chile – Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, consta en Decreto de Rectoría Nro. 2903 de fecha 19 de Julio de 2010. Que a los efectos del presente convenio se denominará **INTA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente convenio, el **INTA** permitirá a los estudiantes de la **UFPS**, desarrollar la Asignatura Práctica Académica, Profesional y/o el Trabajo de Grado en sus instalaciones.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **UFPS** conviene en:

